



OF. ORD. D.E.: N° 142090 /

MAT.: Consultas de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

SANTIAGO, 27 NOV 2014

DE : DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 81 letra d) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que otorga facultades al Servicio de Evaluación Ambiental para uniformar criterios, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental, y en el contexto del Plan de Acción para Agilizar los Proyectos de Inversión Privados 2014, específicamente en lo que dice relación con las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA), téngase presente lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente), los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad, o su modificación, debe someterse al SEIA.
- b) En función de lo anterior, la solicitud de pronunciamiento o consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, no constituye un requisito previo necesario para el otorgamiento de un permiso sectorial, sino que más bien consiste en un trámite efectuado por los proponentes, de carácter voluntario y previo al eventual sometimiento de un proyecto o actividad, o de su modificación, al SEIA.

Por lo tanto, las mencionadas consultas de pertinencia no deben ser incorporadas en instructivos, normas, guías, reglamentos o cualquier otro tipo de instrumento de similares características, como una exigencia previa para el otorgamiento de una autorización sectorial. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades y competencias de revisión y otorgamiento de dichos permisos, otorgadas a cada organismo de la administración del estado, según corresponda.

Agradeceré realizar las gestiones para incorporar a la brevedad los cambios normativos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo precedentemente señalado, haciéndolas además extensivas a sus organismos dependientes.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
★ JORGE TRONCOSO CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO (PT)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECTOR EJECUTIVO


MAH/JMF/MBC



Distribución:

- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Ministerio de Minería.
- Ministerio de Energía.
- Ministerio de Desarrollo Social.
- Ministerio de Obras Públicas.
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Ministerio de Bienes Nacionales.
- Ministerio de Agricultura.
- Ministerio del Medio Ambiente.
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Subsecretaría de Minería.
- Subsecretaría de Transportes.
- Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Subsecretaría de Bienes Nacionales.
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Subsecretaría de Salud Pública.
- Subsecretaría de Obras Públicas.
- Subsecretaría de Evaluación Social.
- Subsecretaría de Agricultura.
- Subsecretaría Comisión Nacional de Energía.
- Subsecretaría de Medio Ambiente.
- Dirección Nacional de Arquitectura
- Dirección de Obras Hidráulicas.
- Dirección de Obras Portuarias.
- Dirección General de Aguas.
- Dirección Nacional de Vialidad.
- Dirección Nacional de Aeropuertos.
- Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Dirección Nacional de Límites y Fronteras del Estado.
- Corporación Nacional Forestal.
- Servicio Agrícola y Ganadero.
- Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Servicio Nacional de Turismo.
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Gobernación Marítima.
- Servicio de Vivienda y Urbanización.
- Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- Centro de Energía Renovable.
- Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.
- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Superintendente de Electricidad y Combustibles.
- Superintendente de Servicios Sanitarios.

C/c:

- División Jurídica, Dirección Ejecutiva Servicio de Evaluación Ambiental.
- División de Evaluación y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva Servicio de Evaluación Ambiental.
- Oficina de Partes.